

USHUAIA, 6 de enero de 1984.-

VISTO el texto de la Ordenanza Municipal Nº 154/83 por el -  
que se sanciona y promulga la Ordenanza Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que dicho cuerpo normativo no ha previsto la actualización  
de algunos valores fijos correspondientes a tasas, derechos o permisos  
de uso establecido en las Ordenanzas Tarifarias de cada Ejercicio  
Fiscal

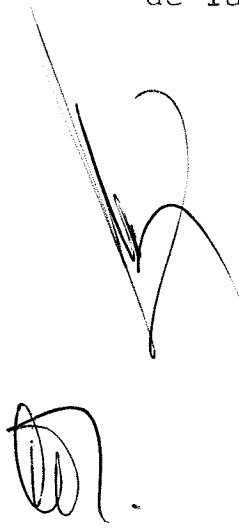
Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Incorpórase al Capítulo IXX -Disposiciones Generales  
de la Ordenanza Fiscal, el siguiente Artículo:

"Artículo 125.- En todos aquellos casos no previstos por "  
"esta Ordenanza Fiscal de los que resulte la aplicación "  
"de valores por derechos, tasas, permisos de uso o loca--"  
"ción, en las respectivas Ordenanzas Tarifarias, serán ac"  
"tualizados en forma periodica de acuerdo a la variación "  
"del Índice de Precios al Consumidor -Nivel General-de la"  
"Ciudad de Ushuaia, tomando como base el Índice del mes -"



Ordenanza Número: 82-84  
2/3 Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPAL CONCEJO DELIBERANTE  
FOLIO N° 4

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Ushuaia

1.

"anterior a la iniciación del período, respecto del mes an"  
"terior a la finalización del mismo."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Remítase al Departamento Ejecutivo para -  
su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°: 82

JUAN CARLOS OYARZUN  
PRESIDENTE



JUAN MANUEL ROMANO  
SECRETARIO

USHUAIA, 09 de enero de 1984.-

VISTO: La Ordenanza nº82/84, sancionada el día 6 de enero del 1984, por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma trata sobre actualización de montos fijos correspondientes a tasas, derechos o permisos de uso establecido en las Ordenanzas Tarifarias de cada Ejercicio Fiscal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR, la Ordenanza nº82/84, sancionada el día 6 de enero del corriente año por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se fijan las normas de actualización de montos fijos correspondientes a tasas, derechos o permisos de uso establecido en las Ordenanzas Tarifarias de cada Ejercicio Fiscal.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia a los medios // de difusión, Boletín Oficial del Territorio y al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 11 /84.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAQUEL E. VERA  
JEFE DESPACHO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

ESTABILLO  
RODRIGUEZ  
LEONIDAS  
1984